

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1943.

NÚMERO 9206

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución por la cual se conceden varios permisos y se dan unas autorizaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resolución por la cual se niegan unas patentes comerciales.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos. Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avísa y Edicto.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 3091

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3091.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Gerente de la empresa "C. A. Mindrean y Cia. Ltda.", mediante memorial presentado el 17 de los corrientes, reitera su solicitud para que se le permita la reexportación de cien (100) cajas de Champaña chilena "Maison Blanche" que actualmente está en Bond;

Que la solicitud obedece a que esta marca de champaña no tiene acogida en el comercio local y a que su envase defectuoso es causa de que se descomponga fácilmente en climas como el nuestro;

Que este Ministerio ha investigado la veracidad de las alegaciones en que el peticionario funda su solicitud, y se ha constatado que existen muchas botellas completamente dañadas, y

Que el artículo 3º del Decreto Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada por el Gerente de la empresa "C. A. Mindrean & Cia. Ltda."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3107

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3107.—Panamá, agosto 26 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Bailón Bello solicita per-

simo a este Ministerio para enviar a Guayaquil, República del Ecuador, un (1) radio marca RCA Victor modelo Q35 y un toca-discos (pick-up);

Que esta reexportación obedece a que el peticionario se va a trasladar a vivir a su país de origen, y

Que el Decreto-Ley N° 42 de 1942 en su artículo 3º faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones, que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada por el señor Carlos Bailón Bello.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3108

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3108.—Panamá, agosto 26 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Troetsch solicita permiso a este Ministerio para participar en una liquidación que se llevará a cabo en la Zona del Canal hoy 26 de agosto en la Oficina del Superintendente del Depósito y de la Planta de Aceite en Balboa, para el remate de una cantidad de sacos vacíos de henequén y de algodón.

RESUELVE:

Autorizar al señor Carlos Troetsch, para participar en la liquidación a que se hace referencia y se le hace presente que en caso de adquirir los mencionados sacos vacíos queda obligado a pagar los impuestos de introducción, de acuerdo con el Avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3111

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos, del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1964-L.—Apartado Postal N.º 117.
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 12 Oeste N.º 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

México y afines: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.25
Un año. En la República B. 12.00.—Exterior: B. 12.50

TODO PAGO ADELANTE

1 Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3111.—Panamá, agosto 27 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

El señor John E. Finch, Gerente de la casa "C. O. Mason S. A.", solicita permiso para reexportar 541 cartones de cigarrillos "Chelsea" que dicha casa recibió como muestra;

Que la casa peticionaria funda su solicitud en el propósito que tiene de devolver a la fábrica esa mercancía por haber sido imposible colocarla en plaza debido a que esa clase de cigarrillos no gustan al público;

Que por muestras presentadas a este Ministerio se ha constatado la baja calidad de la mercancía, la cual presenta signos de empezar a dañarse;

Que no es deseo del Gobierno causar perjuicios al comercio nacional, y

Que el Decreto-Ley N.º 42 de 1942 en su artículo 3º faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como en el presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Permitir la reexportación de los 541 cartones de cigarrillos "Chelsea" a los Estados Unidos de Norte América.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3112

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3112.—Panamá, agosto 23 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Domínguez solicita permiso para reexportar con destino a la República del Ecuador los siguientes carros:

1 Oldsmobile Coupe, motor número RA-436068 con 5 llantas usadas;

1 Packar Sedan, motor número D-16020A con 5 llantas usadas;

1 Pontiac Sedan, motor número 8-360,312 con 5 llantas usadas;

1 Dodge Sedan, motor número D-14-175,176 con 5 llantas usadas;

Que los tres primeros carros descritos no tienen tarjeta de ración de gasolina en Panamá;

Que el cuarto, o sea el Dodge Sedan, de propiedad del peticionario ha sido reemplazado por un "Plymouth Sedan" motor número F12-272-422;

Que según decisión de la Oficina de Racionamiento de Gasolina y Llantas, después del 31 de diciembre de 1942 no se dará libreta a nuevos carros, salvo que se trate de sustituir un carro ya racionado por otro que no lo esté o que se trate de un carro de servicio en la República de Panamá y que temporalmente pasó a trabajar a la Zona del Canal y ahora vuelve a nuestra jurisdicción;

Que ninguno de los tres primeros carros cuya reexportación se solicita está comprendido en la excepción del considerando anterior, y el cuarto, por haber sido sustituido por otro, queda sin libreta de racionamiento; y por tanto fuera de servicio;

Que el artículo 3º del Decreto-Ley N.º 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones, que como en el presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Permitir el tránsito, para su reexportación por Panamá, de los carros Oldsmobile, Packar y Pontiac, y la reexportación del carro Dodge, de todos los cuales se han hecho consideraciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3113

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3113.—Panamá, agosto 26 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón A. Vega, Gerente del Banco Agro-Pecuuario solicita permiso a este Ministerio para participar en una licitación que ha de verificarse en la Zona del Canal el día 2 de septiembre próximo para el remate de 100,000 libras de sebo animal,

AVISO**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

RESUELVE:

Autorizar al señor Ramón A. Vega, Gerente del Banco Agro-Pecuario para participar en la licitación de que se ha hecho consideración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NIEGANSE UNAS PATENTES COMERCIALES

RESUELTO NUMERO 137

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 137.—Panamá, 9 de Septiembre de 1943.

Consta en la Resolución número 85 de fecha 25 de Agosto próximo pasada dictada por la Alcaldía Municipal de este Distrito, que en el Hotel "Avión" de propiedad del señor Perfecto González, el cual está administrado por el señor José Dapena, se permiten reuniones de libertinaje o de desenfreno, infracción por la cual se le ha impuesto al mencionado Administrador la pena de B. 15.00 de multa a favor del Tesoro Provincial. Es decir: El referido establecimiento se ha apartado por completo de la función social que está llamado a llenar todo hotel infringiendo así las disposiciones del artículo N° 1295 del Código Administrativo.

En tal virtud y habida consignación de que el Hotel "Avión" se encuentra amparado con una Patente Comercial expedida por este Ministerio, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto cancela, la Patente Comercial de 1° Clase expedida a favor de Perfecto González para amparar el establecimiento que funciona con el nombre de Hotel "Avión", situado en la calle 19 Este N° 14, por haberse convertido el referido hotel en una casa de libertinaje o de desenfreno que pugna con la moral y buenas costumbres.

Se advierte, que una vez ejecutoriado este Resuelto, no podrá continuar operándose el referido negocio, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 144

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 144.—Panamá, 9 de Septiembre de 1943.

Négase la Patente Comercial solicitada por Jacobo Entebi para amparar un negocio de mar-

cancias secas, situado en la Avenida Central N° 132 de esta ciudad, por haberse traspasado el referido establecimiento al señor Manuel Ali, según consta en la Escritura N° 1609 de fecha 5 de Diciembre de 1941 extendida en la Notaría 2ª de este Circuito.

Se ordena anular los timbres que por valor de B. 15.00 presentó el mencionado señor Entebi junto con su solicitud de Patente por haberse estado operando el referido negocio sin la Patente respectiva, según consta en memorial presentado por el comerciante Entebi con fecha 7 de los corrientes.

Comuníquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 153

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 153.—Panamá, 9 de Septiembre de 1943.

El Alcalde Municipal del Distrito, por medio de la Resolución número 87 de fecha 31 de Agosto próximo pasado, ha condenado al señor Eleuterio Solano, panameño, de 60 años de edad, viudo y con domicilio en calle 22 Este bis N° 5 de esta ciudad, a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Provincial la suma de B. 15.00 como infractor del artículo 1295 del Código Administrativo.

Consta en la Resolución dictada por la Alcaldía, que el señor Eleuterio Solano, como propietario de la casa de alojamiento denominada "Chitré", situada en calle 23 Este bis N° 8, permite reuniones de libertinaje o de desenfreno con perjuicio de la moral y buenas costumbres. Es decir: El mencionado señor Solano, amparado con una Patente Comercial de 1° clase, se permite infringir las disposiciones del artículo 1295 del Código Administrativo aceptando en su casa de alojamiento o pensión personas que se dedican a reuniones para las prácticas de actos de desenfreno o libertinaje.

Como se ve, no se trata de una casa de alojamiento para lo cual solicitó y obtuvo de este Ministerio Patente Comercial el precitado señor Solano, sino de una casa de libertinaje o de desenfreno por cuya razón el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto cancela, la Patente Comercial de 1° clase N° 548 de fecha 3 de los corrientes, expedida a favor de Eleuterio Solano para amparar un negocio de pensión o casa de alojamiento, el cual se ha convertido en casa de lenocinio según consta en la actuación levantada por el señor Alcalde Municipal de este Distrito.

Se advierte al mencionado comerciante que dicho negocio no podrá continuar operándose, de conformidad con las disposiciones del artículo 2° de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

4372. Francisco Samudio T., Inspector Provincial de Educación. Para reembolsar a Caja de Gastos Menudos efectuado del 19 de Mayo al 24 de Mayo del 43 (Ministerio de Educación).....	36.75	4386. César A. Arjona C. Viáticos durante la última quincena del mes de Mayo del 43 (Ministerio de S. y Obras Públicas)....	11.25
4372. Francisco Samudio T., Inspector Provincial de Educación. Para reembolsar a la Caja de Gastos Menudos efectuados el mes de Abril del 43.....	24.00	4387. Lucrecia Córdoba de Guardia. Por suministro de alimentación en Abril del 43 al Ingeniero Carlos A. Guardia J. (Ministerio de Salubridad y O. Públicas).....	22.50
4373. Francisco Aued H. Gastos de representación, en la ciudad de Colón, en el mes de Mayo del 42 (Ministerio de Gobierno y Justicia).....	100.00	4388. All American Cables and Radio Inc. Por servicio cablegráfico en Abril del 43 (Min. de Educación).....	8.56
4374. Cashier Municipal Engineering Division. Alquiler de lotes en Colón, lugar que ocupa el Hospital Amador Guerrero en Junio del 43 (Ministerio de Hac. y Tesoro)...	189.00	4389. Carl Friese y Cia. Endosado a Ban. Nacional. Valor de 4 pasajes a favor de Joseph Baker, José Chori, Ichi Drigari, Henry Drigari (indígenas) citados por el Fiscal del Distrito (Ministerio de Gobierno y Justicia).....	6.00
4375. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Por la subvención acordada para la Guardia Especial de Bomberos del Retiro de M. Hernández, en Junio de 1943.....	500.00	4390. Cyle Fortner. Precio de venta de un carro Studebaker Coupe, Modelo 42. Ord. 4243 (Min. de Salubridad y O. Públicas)...	1.575.00
4376. Luis A. Delgadillo. Por viáticos que le corresponden según Contrato N° 34 (Ministerio de Educación).....	150.00	4391. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 4302, artículos suministrados al Ministerio de Educación.....	1.300.00
4377. La Chiriquí Land Co. (Puerto Armuelles). Por luz eléctrica suministrada a la Administración Subalterna de Aduana de Puerto Armuelles en el mes que terminó el 15 de Febrero de 1943 (Min. de Salubridad y Obras Públicas).....	1.00	4391. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 3071, Ord. 3355, Ord. 2498, artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia.....	17.50
4378. Director de Colegios Secundarios (David). Para reembolsar a la Caja Menuda gastos efectuados del día 3 de Febrero al 24 de Mayo del 43 (Ministerio de Educación)...	60.80	4391. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 3352, Ord. 3703, Ord. 3858, artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia.....	89.60
4379. La Chiriquí Land Co. (Pto. Armuelles). Por luz eléctrica suministrada al Mercado Público de Pto. Armuelles en el mes que terminó el 15 de Febrero del 43 (S. y O. Públicas).....	3.40	4391. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 2860, Ord. 2864, artículos suministrados al Min. de Gob. y Justicia.....	18.20
4380. Sergio Acosta. Por servicios prestados a sus máquinas de oficina en Mayo del 43 según Contrato N° 19 del Ministerio de Agricultura y Comercio.....	26.35	4391. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 3825, artículos suministrados al Min. de Gobierno y Justicia.....	10.00
4381. José León Kuong. Por alquiler de local de la oficina del Resguardo Nacional Liquidación de Impuestos en los meses de Enero y Febrero del 43 (Ministerio de Hacienda y Tesoro).....	49.00	4391. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 2448, artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia.....	39.30
4382. Tesoro Nacional. Por materiales suministrados por orden y cuenta del Departamento de Agricultura y Comercio a la Granja de Divisa.....	8.50	4392. Ministerio de Relaciones Exteriores. Anticipo para pagar los gastos que ocasionen las atenciones que se brindaran al General Enrique Peñaranda, Presidente de Bolivia, en su próxima visita a Panamá, según acuerdo del Consejo de Gabinete de fecha 3 de los corrientes (Ministerio de Relaciones Exteriores).....	1.000.00
4382. Tesoro Nacional. Por materiales suministrados por orden y cuenta del Departamento de Agricultura al Instituto Nacional de Agricultura (Divisa).....	3.50	4393. Agustín Ferrari, Secretario General de la Presidencia. Para aumentar la partida de gastos menudos de la Presidencia, autorizada por el Contralor General de la República (Min. de Gob. y Justicia).....	300.00
4382. Tesoro Nacional. Material suministrado en Abril del 43, por la Sección de Caminos y Muelles Div. "E" a Fomento Agrícola de Chiriquí (Min. de A. y C.).....	2.00	4394. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por pasajes que fueron suministrados en Abril del 43 al Ministerio de Educación....	1.72
4382. Tesoro Nacional. Por materiales suministrados por orden y cuenta del Departamento de Agricultura y Comercio a Fomento Agrícola de Los Santos.....	10.35	4395. Marco A. Robles. Viáticos en los días 25 al 28 del presente mes en viajes a las provincias centrales (Ministerio de S. y Obras Públicas).....	20.00
4382. Tesoro Nacional. Por materiales suministrados por la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles División "E" por orden de Fomento Agrícola de Chiriquí (Min. de A. y C.).....	0.00	4396. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord. 2638, material suministrado a Salubridad y Obras Públicas.....	1.002.96
4383. Ricardo Mario Díez. Por gastos de alimentación durante la quincena del mes de Mayo del 43 (S. y O. Públicas).....	15.00	4397. El Panamá América. Valor de la publicación de aviso de la Lotería Nacional en Abril del 43 (Ministerio de Salubridad y Obras Públicas).....	400.00
4384. Julio Arango M. Por gastos de subsistencia en Mayo del 43 (Ministerio de Salubridad y O. Públicas).....	11.40	4398. Molino Criollo. Ord. 2759, artículos suministrados al Retiro de Matías Hernández (Min. de S. y Obras Públicas).....	160.00
4385. Víctor F. Goytia. Por los gastos de representación en el mes de Junio del 43 (Ministerio de Educación).....	300.00	4399. Hospicio de Huérfanos. Ord. 2757, trabajos mecánicos efectuados a Salubridad y Obras Públicas.....	124.15
		4400. Tesoro Nacional. Por exámenes en el Hospital Sto. Tomás a José de la C. Vergara, Carlos Silvera, Hilario Gutiérrez, Florencio de León (S. y Obras Públicas).....	87.95
		4400. Tesoro Nacional. Por servicios a Clínica Escolar, Clínica venérea, Dispensario	

Nacional en la Lavandería del Hospital Sto. Tomás (Min. de S. y Obras Públicas)....	47.60	4421. Sesos de Cárceles. 1ª quincena del mes de Junio del 43.....	100.00
4400. Tesoro Nacional. Por lavado de ropa al Dispensario Nacional en el Hospital Sto. Tomás (Min. de S. y Obras Públicas)...	35.45	4422. G. stos Oficina del Cuerpo Consular. Mes de Junio del 43.....	1.233.00
4401. José Caride. Artículos suministrados al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas en Abril del 43.....	193.14	4423. No ey y Luttrell Inc. Ord. 251, 499, 478, 493, 494, 386, materiales entregados al Ministerio de S. y Obras Públicas....	279.31
4402. Francisco Alfonso Sibauste, Endosada a Julia Larrabe. Por inserción de aviso de la Lotería Nacional en la Revista Actualidades Nacionales, en mayo del 43 (Min. de S. y Obras Públicas).....	15.00	4423. Novy y Luttrell Inc. Ord. 491, material suministrado a S. y O. Públicas.....	272.25
4403. Rubén Navarro. Suministro de alimentos a empleados de la Sección de Ingeniería de Plantas Eléctricas del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.....	34.50	4424. Card se y Lindo. Ord. 1922, materiales suministrados a S. y O. Públicas....	1.50
4404. David M. Sasso. Ord. 10376, Ord. 10365, artículos despachados por The Seams Rubber Company de New Haven, Connecticut, E. U., para uso de S. y Obras Públicas.....	59.79	4425. Ana R. de Calvo. Por servicios prestados a electricistas de la Sección de Plantas Eléctricas (Min. de S. y O. P.)....	9.40
4405. La Sociedad Ganadera Nacional. Valor de carne suministrada al Hospital Sto. Tomás en Abril del 43 (Ministerio de S. y O. Públicas).....	2.373.05	4426. Union Oil Co. of California. Ord. 3693, material suministrado a Salubridad y Obras Públicas.....	7.83
4406. Pan American Airways Inc. Por pasaje extendido al señor Ramón Antonio Vega de Panamá en Washington y regreso oficio D. C. N° 736 del 7 de Mayo (Ministerio de R. E.).....	294.60	4426. Union Oil Co. of California. Ord. 2726, material suministrado a Educación....	195.25
4407. Casimiro Rinklin. Ord. 1843, material suministrado al Dep. de S. y Obras Públicas en el Darién.....	173.92	4426. Union Oil Co. of California. Ord. 3347, 4064, material suministrado a Agricultura y Comercio.....	1.041.36
4408. Cia. Licorera de Panamá. Ord. 592, artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia.....	27.50	4426. Union Oil Co. of California. Material suministrado a S. y O. Públicas.....	909.20
4409. Hotel Colón. Por servicios suministrados a los indígenas Sahila Yapiliquiña y Secretario durante 2 días (Ministerio de Gobierno y Justicia).....	22.00	4427. Manuel Sánchez. Endosado a Ministerio de S. y O. Públicas. Viáticos y transporte en Penonomé (S. y O. Públicas).....	15.00
4410. Cia. de Elevadores Otis. Por inspección de elevador eléctrico de pasajeros, instalado en el Palacio de Justicia, en Mayo del 43 (Min. de Gob. y Justicia).....	15.00	4428. Horacio Rivera. Por transporte de material a Salubridad y O. Públicas.....	20.00
4411. Astergio Albarracín. Por servicios prestados a la Notaría del Circuito de Chiriqui en los meses de Enero a Junio del 43. (Min. de Gobierno y Justicia).....	18.00	4429. Francisco Saldana. Por confección y suministro de material a la Unidad Sanitaria de David (Min. de S. y O. Públicas)....	766.00
4411. Astergio Albarracín. Por servicios prestados a la Notaría del Circuito de Chiriqui, en Mayo (Min. de Gob. y Justicia)...	15.00	4430. Viáticos Intendente San Blas. Mes de Junio del 43.....	60.00
4411. Astergio Albarracín. Por servicios prestados en la Notaría del Circuito de Chiriqui en los meses de Julio a Diciembre del 42 Ministerio de Gobierno y Justicia.....	18.00	4431. Cia. Nacional de Autos y Accesorios, Endosada a West India Oil Co. Suministro de gasolina en Aguadulce a la Sección de O. Públicas (Min. de S. y O. P.).....	8.75
4412. Victor González. Ord. 3893, material suministrado a Salubridad y O. Públicas	300.00	4431. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—Endosada a West India Oil Co. Suministro de gasolina, aceite y accesorios en Penonomé al Dep. Policía Nacional (Ministerio de Gobierno y Justicia), en abril.....	199.50
4413. Banco Nacional. Para cubrir sobregiro de la Cuenta del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Contrato Bienio 39-40 (Ministerio de Hacienda y Tesoro).....	39.00	4431. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Suministro de gasolina, aceite y accesorios en Chorrera al Departamento de Policía Nacional (Ministerio de Gobierno y Justicia) en Abril del 43.....	200.05
4414. La Inspección del Puerto de Panamá. Por servicios prestados al Ministerio de Hacienda y Tesoro.....	34.20	4432. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 11520, trabajo suministrado al Ministerio de S. y Obras Públicas.....	7.00
4415. Tesoro Nacional. Ord. 988, Ord. 1655, por escobas suministradas al Ministerio de Gobierno y Justicia.....	72.00	4432. Cia. de Servicios Eléctricos S. A. Ord. 3580, materiales suministrados al Ministerio de Salubridad y O. Públicas.....	43.40
4415. Tesoro Nacional. Ord. 12352, artículos suministrados al Ministerio de Gobierno y Justicia.....	385.00	4433. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico en Abril del 43 (Ministerio de S. y Obras Públicas).....	16.76
4416. Ferrocarril Nacional de Chiriqui. Por servicio de transporte y muellaje de carga en el mes de Abril del 43 (Ministerio de Educación).....	47.31	4433. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico en Abril del 43 a la Contraloría General de la República (Ministerio de Hacienda y Tesoro).....	9.71
4417. Hospicio de Huérfanos. Ord. 3570, trabajos mecánicos efectuados para Servicio de Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.....	30.00	4434. Cia. de Transportes Ferguson. Servicios prestados de Panamá a David a los señores Lucrecia Almengor, Celestino Samudio, por orden del Gobernador (Min. de Salubridad y Obras Públicas).....	20.00
4418. Gastos de representación del Capitán Director de la Colonia Penal de Coliba. Mes de Junio del 43.....	100.00		
4419. Gastos de los Gobernadores. Mes de Junio del 43.....	500.00		
4420. Ayuntamientos Provinciales. Mes de Junio del 43.....	19.099.43		

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Septiembre de 1943.

As. 336: Diligencia de fianza extendida el 31 de Agosto de 1943, en el Despacho del Juzgado del circuito de Coclé, por la cual Victor Jaén Ricard constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, de la Provincia de Pa-

namá, a favor de la Nación, para garantizar la exco-
lación de Jacinto Higuero.

As. 337: Patente Comercial de Segunda clase No. 2146
de 3 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de
Agricultura y Comercio, a favor de José Nazario Crespo,
domiciliado en esta ciudad.

As. 338: Patente Comercial de Segunda clase No. 2913
de 23 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de
Agricultura y Comercio, a favor de Manuel Cachafeiro
Gulias, domiciliado en esta ciudad.

As. 339: Escritura No. 1317 de 31 de Agosto de 1943,
de la Notaría Primera, por la cual la Compañía L. Mar-
tin, S. A., declara cancelada una hipoteca constituida
por Francisco Riquelme Ferrer, y Vicente Lara Faguas
hace una declaración.

As. 340: Escritura No. 1318 de 31 de Agosto de 1943,
de la Notaría Primera, por la cual Miriam Rosa Lyons
y Francisco Riquelme Ferrer celebran contrato de presta-
mo con hipoteca y anticresis.

As. 341: Escritura No. 1319 de 31 de Agosto de 1943,
de la Notaría Primera, por la cual Honorina Lyons de la
Guardia y Francisco Riquelme Ferrer celebran un contra-
to de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 342: Copia del Auto dictado por el Juez del cir-
cuito de Veraguas, el 29 de Junio de 1943, por el cual
dicho Tribunal disierne a José Daniel Brea el cargo
de Tutor o Curador testamentario del menor Roque Ba-
tista.

As. 343: Escritura No. 35 de 24 de Febrero de 1940,
de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual José
de los Reyes Reyes vende a Hilda Reyes una finca de
su propiedad ubicada en el Distrito de Santiago.

As. 344: Escritura No. 147 de 28 de Agosto de 1943,
de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Hilda
Reyes vende a Manuel Bustos Guillén una finca rural.

As. 345: Escritura No. 113 de 14 de Julio de 1943, de
la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Go-
bierno Nacional adjudica a título gratuito a Francisco
González Caballero y otros, un globo de terreno denomi-
nado "El Corotú" ubicado en el Distrito de San Francis-
co.

As. 346: Escritura No. 1327 de 19 de Septiembre de
1943, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahor-
ros y Abraham Sasso de Castro celebran contrato de
préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 347: Escritura No. 1165 de 17 de Agosto de 1943,
de la Notaría Tercera, por la cual Caper W. Omphroy
vende un lote de terreno en las Sabanas a Hilda Johnson
de Jiménez.

As. 348: Escritura No. 436 de 26 de Agosto de 1943,
de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adicio-
na la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 349: Patente Comercial de Primera clase No. 531
de 20 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y
Comercio, extendida a favor de Carlos A. Rodgers, domi-
ciliado en esta ciudad.

As. 350: Resuelto No. 683 de 21 de Agosto de 1943,
del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se
renueva por diez años más el registro de una marca de
fábrica a favor de la sociedad British-American Tobacco
Company Ltda., domiciliada en Egham, Surrey, Inglate-
rra.

As. 351: Patente Profesional No. 225 de 29 de Noviem-
bre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y
Comercio, a favor de Ramón del C. Morales, domiciliado
en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 352: Patente Comercial de Segunda clase No. 2825
de 27 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de A-
gricultura y Comercio, a favor de Castel y Cia. Ltda.,
domiciliada en esta ciudad.

As. 353: Escritura No. 1315 de 31 de Agosto de 1943,
de la Notaría Primera, por la cual Joaquín Vilá Clara-
mont ratifica la Escritura No. 1019 de 14 de Julio de
1943, de la Notaría Primera.

As. 354: Escritura No. 687 de 2 de Septiembre de 1943,
de la Notaría Segunda, por la cual Rosa Etheline Best
vende a Elma Lawrence de Gil una finca de su propie-
dad ubicada en San Francisco de la Caleta, Distrito de
Panamá.

As. 355: Escritura No. 684 de 19 de Septiembre de 1943,
de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Interna-
cional de Seguros, S. A., y José Vilas Granada y Carmela
García de Vilas celebran contrato de préstamo adicional,
con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 356: Escritura No. 1328 de 19 de Septiembre de
1943, de la Notaría Primera, por la cual la Sociedad de
Tierras El Coco, S. A., vende un lote de terreno a Ismay
Mary Silas de León, quien constituye hipoteca.

As. 357: Escritura No. 688 de 8 de Septiembre de 1943,
de la Notaría Segunda, por la cual Rodolfo Guillén decla-
ra mejoras en una finca de su propiedad ubicada en este
Distrito.

As. 358: Patente Comercial de Segunda clase No. 2917
de 23 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de
Agricultura y Comercio, a favor de Manuel Lorenzo, do-
miciliado en esta ciudad.

As. 359: Escritura No. 681 de 19 de Septiembre de 1943,
de la Notaría Segunda, por la cual Angélica Chaves de
Patterson vende a Peter Woodbine y Florencia Woodbine
Salcedo un lote de terreno en la parcelación de "Villa
Patterson", Distrito de Panamá.

As. 360: Escritura No. 1020 de 31 de Octubre de 1942,
de la Notaría Tercera, por la cual Tulia Collazos de Ca-
rreño vende a Leovigilda Poveda una finca en esta ciu-
dad.

As. 361: Escritura No. 732 de 31 de Agosto de 1942,
de la Notaría Tercera, por la cual Carmen Giner declara
la construcción de una Casa en terreno de su propiedad
y vende esta finca a Leovigilda Poveda.

As. 362: Escritura No. 1017 de 31 de Octubre de 1942,
de la Notaría Tercera, por la cual Soledad Segebre de
Porras cancela hipoteca constituida a su favor por Tu-
lia Collazos de Carreño.

As. 363: Escritura No. 1035 de 7 de Noviembre de
1942, de la Notaría Tercera, por la cual la Caja de Ahor-
ros cancela hipoteca y anticresis constituidas por los me-
nores Roberto Augusto, Krupskaya Porras y otros, y asu-
mida por Tulia Collazos de Carreño.

As. 364: Escritura No. 1267 de 19 de Septiembre de
1943, de la Notaría Tercera, por la cual Angela Prieto
de Mora compra a la Compañía Urbanizadora, S. A., un
lote de terreno en Paítilla, Sabanas de esta ciudad; y
Angela Casoliva de Bermúdez hace cancelación parcial
hipotecaria.

As. 365: Escritura No. 1313 de 31 de Agosto de 1943,
de la Notaría Primera, por la cual José Medlinger de-
clara cancelada una hipoteca constituida a favor de Ica-
za y Cia. Ltda., cuyo pago asumió Angela Prieto de Mo-
ra.

As. 366: Escritura No. 1118 de 2 de Agosto de 1943,
de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una
Acta de la Misión Christiana que tuvo lugar el 25 de
Octubre de 1942 en el Chorrillo de esta ciudad.

As. 367: Escritura No. 1273 de 2 de Septiembre de
1943, de la Notaría Tercera, por la cual Mariano Sosa
Calviño vende a Pia Guzmán de Ibáñez su finca No. 6683
situada en esta ciudad; y la compradora constituye hipote-
ca y anticresis a favor de la Cia. Internacional de Se-
guros, S. A.

As. 368: Escritura No. 46 de 16 de Octubre de 1942,
del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia
de Coclé, por la cual Jorge Enrique Correa Bonce vende
a Francisco Garrido un lote de terreno ubicado en la po-
blación de Antón.

As. 369: Patente Comercial de Primera clase No. 514
de 27 de Julio de 1943, del Ministerio de Agricultura y
Comercio, extendida a favor de Serafina Padilla López,
domiciliada en Rio Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 370: Escritura No. 1269 de 19 de Septiembre de
1943, de la Notaría Tercera, por la cual los esposos Inda-
lecio Fernández Vázquez y María Torres de Fernández
venden a Carlota Garibaldi de García una finca en esta
ciudad.

As. 371: Escritura No. 1274 de 2 de Septiembre de
1943, de la Notaría Tercera, por la cual José Rutilo Gar-
cía y Carlota Garibaldi de García constituyen hipoteca y
anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre
una finca en esta ciudad.

As. 372: Escritura No. 1333 de 2 de Septiembre de
1943, de la Notaría Primera, por la cual se declara disuel-
ta y liquidada la sociedad Vázquez y Cia. Limitada.

As. 373: Escritura No. 1271 de 2 de Septiembre de
1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el
expediente que contiene el título sobre un lote de terreno
situado en esta ciudad, expedido por el Juez Primero del
circuito, a favor de la Iglesia Católica.

As. 374: Escritura No. 1254 de 30 de Agosto de 1943,
de la Notaría Tercera, por la cual Juan Lombardi can-

cela hipoteca constituida a su favor por Rogelio Muñoz.
As. 375: Escritura No. 444 de 31 de Agosto de 1943.
de la Notaria del cirrito de Colon, por la cual Peltier Samuel Abbo vende una finca de su propiedad situada en la ciudad de Colon a Vicente Valle, y este constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 15 de Noviembre de este año se llevará a cabo, en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública de una faja de terreno comprendida entre la propiedad del señor Charles Wiggins y el curso de la Carretera Nueva que de Arraiján va hacia Chorrera. Esta faja de terreno incluye, además, el área de la carretera vieja comprendida entre las líneas de propiedad del señor Charles Wiggins y la señora Eudisia A. de Knapp.

Los linderos del terreno en remate son los siguientes: Norte, propiedad del señor Charles Wiggins; Sur, Carretera Nueva de Arraiján a Chorrera; Este, Carretera Vieja de Arraiján a Capira; y Oeste, Carretera Vieja de Arraiján a Capira y propiedad del señor Charles Wiggins; la superficie es de dos mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados con diez y seis decímetros cuadrados (2351.16 m. c.).

El valor del metro cuadrado es de B. 0.10 como base del remate.

Las propuestas se recibirán hasta las 12 a.m. del día señalado para el remate y de esa hora hasta la 1 p.m. se oirán las pujas y repujas verbales, y se hará la adjudicación provisional del terreno al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote.

Panamá, 18 de Septiembre de 1943.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. TAPIA C.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc en la ejecución seguida por el Recaudador General de Rentas Internas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación, contra la sociedad "Panamá American Timber Corporation", al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día trece (13) del próximo mes de Octubre, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar el primer remate del bien perseguido en la ejecución seguida contra la expresada sociedad "Panamá American Timber Corporation", bien que se describe así:

"Finca No. 207, inscrita a Folios 374 del Tomo 213 de la Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en terreno con sus anexidades, servidumbres, mejoras y objetos, denominado "RIO CONGO", situado en la Región del Darién, Distrito de Chepigana (hoy Distrito de Panamá), de la Provincia de Panamá. Linderos: desde el extremo de la Punta San Lorenzo, frente a la Isla Iguaña, se sigue por toda la costa del Golfo de San Miguel, hasta la desembocadura del Río Cucunati en el Río Darién o Tuira, y luego por las aguas del Río Cucunati arriba, hasta la desembocadura en la quebrada Chungal o Candelilla; de allí se continúa por el curso de esta quebrada, aguas arriba, hasta su cabecera; de este punto se sigue por la cima de la montaña hasta encontrar la cabecera de la montaña "Tigre Viento"; de la cabecera de esta quebrada se continúa por una línea imaginaria, hasta encontrar la cabecera de la quebrada "Santa Bárbara"; de este punto se sigue por otra línea imaginaria hasta encontrar la cabecera de la quebrada "Gonzalo Vázquez"; de allí se continúa por el curso de esta quebrada,

aguas abajo, hasta su desembocadura en el mar, y de este último lugar, se continúa por la orilla del mar hasta llegar al extremo de la punta de San Lorenzo, punto de partida.

De conformidad con el deslinde y amojonamiento judicial de dichos terrenos, practicados con intervención del Fiscal del Circuito de Panamá, representante legal de la Nación, y aprobado por sentencia del Juez Segundo del Circuito, proferido el nueve de Abril del presente año (1914), el lindero comprendido entre las cabeceras de las quebradas de Santa Bárbara y Gonzalo Vázquez, es demarcado así: desde la cabecera de la quebrada Bárbara, por toda la orilla del camino público que conduce al caserio de Chimán, hasta la cabecera del río que por la cima de la cordillera en donde tienen sus cabeceras el río mencionado y la quebrada Gonzalo Vázquez, hasta la cabecera de esta última quebrada, siendo la primera línea un lindero entre los terrenos vendidos y los conocidos pertenecientes a la Nación, y la segunda, una parte del lindero entre los mismos terrenos vendidos y los conocidos con el nombre de Gonzalo Vázquez, también de propiedad particular.

"Medidas: no constan, mas se hizo la inscripción de conformidad con el Artículo primero del Decreto número cuarenta y cinco de dieciséis de Marzo de mil novecientos catorce. Gravámenes: ninguno. Valor Catastral: cuarenta mil balboas (B. 40,000.00)."

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la Finca, previa la consignación del cinco por ciento (5%) de su valor. Las propuestas serán admitidas hasta la hora de las cuatro de la tarde y, de esta hora en adelante, las pujas y repujas.

Panamá, 16 de Septiembre de 1943.

El Secretario ad-hoc,

Victor de la Rosa.

Céd. N° 47-2317.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Fermína Domínguez o Fermína Domínguez Espejo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Las pruebas que ha acompañado José Manuel Guerra o Manuel Macías Guerra, llenan los requisitos exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, según opinión del señor Agente del Ministerio Público, y por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, compartiendo con la opinión del Fiscal Segundo del Circuito y visto lo que establece el artículo 1624 del Código Judicial: 658 y 682 del Código Civil, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Fermína Domínguez Espejo o Fermína Domínguez, desde el día once de Febrero de mil novecientos treinta y siete, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Que es heredero de la causante, sin perjuicio de terceros, su sobrino por parte de madre José Manuel Guerra o Manuel Macías Guerra; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y,

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—El Secretario. (fdo.) Alfonso J. Ferrer."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho hoy, dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, para que dentro del término de treinta días hábiles a partir desde la última publicación del mismo, se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan interés en este negocio.

El Juez. (fdo.) Augusto N. Arjona Q.—El Secretario. (fdo.) Alfonso J. Ferrer."

Es fiel copia de su original.
Panamá, 16 de Septiembre de 1943.

El Secretario.

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente emplaza a Carl E. Koseck, Charles Vozniak, William A. Martin, Porter H. Bowman y William L. Van Mater, de generales conocidos en el curso del auto de proceder que a continuación se copia, para que dentro del término de treinta (30) días más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a estar en derecho en el juicio criminal que se les ha abierto en su contra por el delito de lesiones personales, advirtiéndoles que si no se presentan en el término fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

La resolución de enjuiciamiento es del tenor siguiente: "Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Agosto dos de mil novecientos cuarentitres.

"VISTOS: El día primera de Febrero del presente año fueron filiados a disposición del señor Alcalde del Distrito, los señores Carl E. Koseck, Charles Vozniak, William A. Martin, Porter H. Bowman, William L. Van Mater, soldados del ejército americano acantonados en el Corregimiento de Pacora, sindicados de ser protagonista de un incidente ocurrido en la Cantina "Miniatura" en el Corregimiento de Pacora en la noche del 27 de Enero del año citado. En atención a que en ese incidente resultó lesionado el señor José Manuel Sosa, con incapacidad mayor de diez días al referido funcionario pasó la investigación levantada por el al señor Personero Segundo Municipal, que se encontraba de Turno el 12 de Febrero de 1943 quien adjudicó el negocio al Personero Primero.

"Al aprehender el Personero Primero Municipal el conocimiento del sumario se apersonó el damnificado José Manuel Sosa y por escrito fechado el 25 de Febrero del año en curso se constituyó acusador particular contra los expresados sindicados por los delitos de lesiones personales y robo cometido en su perjuicio. La acusación siguió su curso legal y considerando el funcionario investigador que no había más diligencias que practicar remitió lo actuado a este tribunal con la Vista No. 197 de esta misma fecha en donde solicita que se abra causa criminal contra los expresados Koseck, Vornick, Martin, Bowman y Van Mater por el delito que define y castiga el Capítulo II Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de lesiones personales. La petición del señor Representante del Ministerio Público, con la cual está de acuerdo en un todo este tribunal, tiene su fundamento en las constancias que existen en el proceso con las cuales se ha comprobado el cuerpo del delito y la responsabilidad de los sindicados; lo primero con el certificado médico que obra a fojas 34 del expediente en donde se asigna al lesionado una incapacidad de 2 días y lo segundo con los testimonios del acusador que señalan a las personas que lo hicieron y José Ivaldi, visible a fojas 26 y 26 vuelta y 27, Cristóbal Castillo, fojas 46 y 46 vueltas; Erick Kilkes, 47 y 47 vuelta; Patrocinia Castillo, fojas 48 y 48 vuelta; Florencia Castillo, fojas 51 y 51 vuelta y Obner D. Patzer, este último Teniente Primero del Escuadrón 302 a fojas 70 y 70 vuelta y 71.

"Reunidos pues, como están los elementos de pruebas que requiere el artículo 2147 del Código Judicial, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carl E. Koseck, de 23 años de edad, soltero, Charles Vozniak, de 23 años de edad, casado; Porter H. Bowman, de 23 años de edad, soltero, y contra William Van Mater, de 28 años de edad, casado, todos soldados del ejército norteamericano, acantonado en Pacora, por el delito de lesiones personales, que define y castiga el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal, y no se mantiene su detención por estar gozando del privilegio de fianza de excarcelación. Disponen las partes del término de cinco días, para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana del día treinta y uno de los corrientes. Concédesse el término de dos días al fiador de los enjuiciados Lloyd E. Hall, para que presente a sus fiados a este Tribunal para que sean notificados personalmente de este auto, y provean los medios de su defensa.

"Cópiese y notifíquese.—(Ido.) Gustavo Casis M.—El Secretario, (Ido.) Daniel Céspedes A."

Excítese a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero de los enjuiciados, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción por que se persigue a los encausados si sabiendo su paradero no los denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y requiérase a las autoridades del orden político y Judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial citado, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal por el término legal, hoy diez de Septiembre de mil novecientos cuarentitres, a las diez de la mañana, copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para que sea publicado en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio pone en conocimiento del público, que la señora Olga María Esquivel, panameña, de diez y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos, ha presentado a este Tribunal un memorial que dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito:

"Yo, Olga María Esquivel, panameña, de diez y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos, en mi propio nombre, a Ud. respetuosamente expongo:

"Primero: Nací en esta ciudad de Colón el día 30 de Noviembre del año de 1924.

"Segundo: Toda mi vida he sido conocida con el nombre de Olga María Esquivel.

"Tercero: He venido a ser enterana ahora que en mi Partida de Nacimiento, inscrita a folio 214 del Tomo 15 en el Registro Civil, mi nombre aparece como Mary Knight Leon, nombre este que yo nunca he usado y por el cual nadie me ha conocido jamás.

"En tal virtud, deseo hacer la modificación de mi nombre en el Registro del Estado Civil, y por este motivo ocurro ante Ud. con el objeto de levantar la información precisa, de que tratan los artículos 101, 102 y 103 del Decreto No. 17 de 1914, a fin de pedir luego al Poder Ejecutivo la autorización para que se verifique el cambio de mi nombre por el de Olga María Esquivel.

"Pido a Ud., además, que se sirva citar a su despacho a los señores Pedro Fernández Parrilla, Genaro A. Rodríguez, Emma Quintero, Ana Rosa Espinosa y Marcelino Herrera C., para que declaren sobre los siguientes puntos:

1º. Si me conocen y les comprenden para conmigo las generales de la Ley.

2º. Desde cuándo me conocen y si es cierto que siempre me han llamado por mi verdadero nombre, es decir, Olga María Esquivel.

3º. Si saben finalmente, que soy hija de Tomás Esquivel, panameño y ya difunto, y de Casilda de León, panameña también y residente en esta ciudad.

"Con esta solicitud presento los siguientes documentos:

"a) Copia de mi Partida de Nacimiento.

"b) Copia de mi Partida de Matrimonio.

"Para que me represente en este juicio confiero poder al Lic. Joaquín Fernando Franco, abogado, con oficina en los bajos del Edificio Papio de esta ciudad.

"Colón, Septiembre 1º de 1943.—(Ido.) Olga María Esquivel.—Acepto y refrendo. (Ido.) Joaquín F. Franco, cédula de identidad N° 11-1490."

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy (6) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943) por un término de sesenta (60) días hábiles y copias de este mismo edicto se dejan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme lo ordena la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Tercera publicación)